Armenia, 21 de octubre de 2026

Doctor
JOHAN SEBASTIAN CAÑON SOSA
Secretario Administrativo
Departamento del Quindío

Al contestar cite Radicado 2026110084861-3 Id: 381771
Folios: 4 Fecha: 2026-10-21 12:16:18
Anexos: 0
Remitente: SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Destinatario: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Asunto:Justificación de la necesidad para la suscripción de Suministro de Combustible, Secretaria administrativa y Secretaria de Hacienda Departamental del Quindío

Cordial saludo,

La presente necesidad se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual consagra como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En desarrollo de dichos fines, las autoridades públicas están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y garantizar la vigencia de un orden justo.

De igual forma, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativaseencuentraalserviciodelosinteresesgeneralesydebedesarrollarsecon fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la actuación administrativa y que deben reflejarse en el ejercicio eficiente de las competencias asignadas a las entidades públicas.

En este marco constitucional y legal, el Departamento del Quindío, en desarrollo de su misión institucional y en ejercicio de las funciones administrativas, misionales y operativas a su cargo, dispone de un parque automotor de propiedad del ente territorial, el cual se encuentra bajo la administración y custodia de la Secretaría Administrativa. Dichos vehículos se destinan al apoyo logístico de las diferentes dependencias del nivel central, así como al transporte del señor Gobernador, su esquema de seguridad y los servidores públicos que requieren desplazarse de manera permanente dentro del territorio departamental para el cumplimiento de sus funciones.

La adecuada operación de este parque automotor resulta indispensable para garantizar la presencia institucional del Gobierno Departamental en los distintos municipios del Quindío, facilitar la ejecución de planes ,programas y proyectos, asegurar la continuidad del servicio público y permitir el normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas que demanda la gestión gubernamental.

En consecuencia, para garantizar el funcionamiento continuo, oportuno y eficiente de los vehículos oficiales del Departamento, se hace necesario contar con el suministro permanente de combustible, el cual constituye un insumo esencial para la movilidad institucional. La ausencia de dicho suministro podría generar la suspensión o afectación de las labores de los servidores públicos y, por ende, el incumplimiento de las funciones a cargo de la entidad territorial.

Actualmente, el Departamento del Quindío cuenta con los siguientes vehículos oficiales, los cuales requieren combustible para su normal operación:

VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL DEPARTAMENTO DELQUINDÍO						
CANTIDAD	**PLACA**	**MARCA**	**TIPO DE VEHÍCULO**	**MODELO**	**TIPO DE COMBUSTIBLE**	**DEPENDENCIA**
1	OKX358	CHEVROLET	CAMIONETA	2009	DIESEL	ADMINISTRATIVA
2	OKX392	TOYOTA	CAMPERO	2013	GASOLINA	ADMINISTRATIVA
3	OKX449	CHEVROLET	CAMIONETA	2019	DIESEL	ADMINISTRATIVA
4	OKX452	MITSUBISHI	CAMPERO	2023	DIESEL	ADMINISTRATIVA
5	OKX453	MITSUBISHI	CAMPERO	2023	DIESEL	ADMINISTRATIVA
6	OKX387	NISSAN	CAMIONETA	2011	DIESEL	ADMINISTRATIVA
7	OKX383	FORD	CAMIONETA	2011	DIESEL	ADMINISTRATIVA
8	OKX404	MAZDA	CAMIONETA	2015	DIESEL	ADMINISTRATIVA
9	TGA145	CHEVROLET	CAMION	2006	DIESEL	ADMINISTRATIVA
10	KII305	CHEVROLET	VEHICULO	2011	GASOLINA	ADMINISTRATIVA
11	TZQ819	JMC	CAMION	2013	DIESEL	ADMINISTRATIVA
12	JRU448	RENAULT	VEHICULO	2021	GASOLINA	ADMINISTRATIVA
13	OKX480	NISSAN	CAMIONETA	2026	DIESEL	ADMINISTRATIVA
14	OKX459	NISSAN FRONTIER	CAMIONETA	2024	DIESEL	HACIENDA
15	OKX428	NISSAN URVAN	MICROBUS	2015	DIESEL	HACIENDA

La presente necesidad se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual consagra como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En desarrollo de dichos fines, las autoridades públicas están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y garantizar la vigencia de un orden justo.

De igual forma, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la actuación administrativa y que deben reflejarse en el ejercicio eficiente de las competencias asignadas a las entidades públicas.

En este marco constitucional y legal, el Departamento del Quindío, en desarrollo de su misión institucional y en ejercicio de las funciones administrativas, misionales y operativas a su cargo, dispone de un parque automotor de propiedad del ente territorial, el cual se encuentra bajo la administración y custodia de la Secretaría Administrativa. Dichos vehículos se destinan al apoyo logístico de las diferentes dependencias del nivel central, así como al transporte del señor Gobernador, su esquema de seguridad y los servidores públicos que requieren desplazarse de manera permanente dentro del territorio departamental para el cumplimiento de sus funciones.

La adecuada operación de este parque automotor resulta indispensable para garantizar la presencia institucional del Gobierno Departamental en los distintos municipios del Quindío, facilitar la ejecución de planes, programas y proyectos, asegurar la continuidad del servicio público y permitir el normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas que demanda la gestión gubernamental.

En consecuencia, para garantizar el funcionamiento continuo, oportuno y eficiente de los vehículos oficiales del Departamento, se hace necesario contar con el suministro permanente de combustible, el cual constituye un insumo esencial para la movilidad institucional.La ausencia de dicho suministro podría generar la suspensión o afectación de las labores de los servidores públicos y, por ende, el incumplimiento de las funciones a cargo de la entidad territorial.

Atentamente,

YURY PAULIN HERNANDEZ RUA
Director Operativo de Almacen
Departamento del Quindío

Elaboró: Alejandra Cardona Valencia, abogada contratista- Dirección Operativa de Almacén